



QUILMES, 30 MAR 2009

VISTO el Expediente N° 827-1305/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación del servicio de fumigación para las instalaciones de la Universidad, solicitado por la Dirección de Intendencia y Sede Florencio Varela.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento a la solicitud de gastos obrantes de fs. 2 a 9 inclusive: Contratación Directa N° 44/08 aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, según Disposición N° 2/09 de fs. 38 y 39.

Que se ha efectuado la imputación preventiva del gasto en trámite, según consta a fs. 33.

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura a fs. 46 se recibieron 2 (dos) ofertas: LODI, MARCOS DAVID y CIA. FUMIGADORA DE NORTE SRL.

Que se ha confeccionado el cuadro de precalificación obrante a fs. 130 y el cuadro comparativo de ofertas que luce a fs. 131.

Que a fs. 32 la Dirección de Suministros indica que la oferta de la empresa Lodi, Marcos David y Cía. resulta ser inadmisibles por incumplimiento de presentación de documentación obligatoria.

Que se ha dado intervención al área solicitante cuyo informe técnico consta a fs. 136, quien observa que la oferta presentada por la Empresa Compañía Fumigadora Del Norte SRL, si bien cumple los requisitos técnicos; no es económicamente conveniente, respecto de los precios referenciales de mercado y los abonados actualmente por la Universidad.

Que a fs. 137 la Comisión Evaluadora mediante Dictamen de Evaluación N° 12/09, recomienda dejar sin efecto el procedimiento por precio inconveniente.

Que se ha notificado de este Dictamen de Evaluación a las empresas oferentes según consta a fs. 138 y 139.

00242-



Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 10, 11, 12, 13 y 16 de marzo.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.

Que tanto el artículo 20 del decreto 1023/01, Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, como el artículo 61 del vigente decreto 436/00, reglamentario de la derogada ley de Contabilidad Pública, prevén la posibilidad de dejar sin efecto el procedimiento en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 475/08 se proroga provisoriamente para el Ejercicio 2009, el presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 85/08 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Declarar inadmisibles la oferta de la firma LODI, MARCOS DAVID por incumplimiento de presentación de Anexo I, II, III, IV, V y VI firmados, constancia de visita a la Sede Florencio Varela y falta de preinscripción al sistema SIPRO de la Oficina Nacional de Contrataciones, de acuerdo a lo estipulado por la normativa vigente.

ARTICULO 2º: Declarar inadmisibles por precio inconveniente la oferta de la firma COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE SRL, de acuerdo a lo estipulado por la normativa vigente.

ARTICULO 3: Declarar fracasada la Contratación Directa N° 44/08.

ARTICULO 4º: Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la desafectación de la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Encomendar a la Dirección de Intendencia la confección de una nueva solicitud para esta contratación.





Universidad  
Nacional  
de Quilmes

ARTICULO 6°: Regístrese, practíquense las comunicaciones y notificaciones que corresponden, y archívese.



RESOLUCION (R) N°: 00242

Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes